JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01326** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de SERGIO ALONSO HENAO GONZALEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ nuevo poder, el cual deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificación judicial en el registro mercantil de la entidad demandante, en el cual se especifique con base en que título valor se incoa la misma, indicando número, capital y fecha de causación de los intereses de mora día-mes-año de manera que no pueda confundirse con otro, ya que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. O en su defecto poder con presentación personal del otorgante.

2. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

3. **INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de SERGIO ALOSNO HENAO GRAJALES**,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 173** hoy **26 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360fe68e19ae4e9256386d2a58e57716fefbef5e9cf258ccb2e8e68ff78fef2d**
Documento generado en 25/10/2023 03:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica